



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Acepta la renuncia presentada por Alejandra Tadei

Visto: el expediente EX-2024-39243-TSJ-DMEAYA y;

Considerando:

La Secretaria Judicial de Asuntos Originarios Alejandra Tadei ha presentado por Nota su renuncia a los efectos de acogerse al régimen jubilatorio a tramitar ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

La funcionaria solicita que su renuncia se haga efectiva a partir del 1º de marzo de 2025 y percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la ley n° 24018.

Para afrontar la erogación que se debiere realizar por lo dispuesto en el artículo 11 de la ley n° 24018, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 6 -activos financieros- con el objeto de atender el mayor gasto demandado.

La Asesoría Jurídica ha tomado intervención a través de su dictamen DT-2024-39641-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Así, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia en los términos establecidos por el inciso a) del art. 17 del Reglamento Interno, agradeciéndole a Alejandra Tadei los servicios prestados en este Tribunal Superior desde su ingreso en febrero de 2011.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Alejandra Tadei, CUIL n° 24-14217351-0, DNI 14217351, legajo n° 175, disponiéndose así la cesación de servicios a partir del día 1º de marzo de 2025.

2. Agradecer a Alejandra Tadei los servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso en febrero de 2011.

3. Instruir a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo 11 de la ley nº 24018, acreditado que sea el inicio de los trámites jubilatorios y en los términos establecidos por la Resolución nº 79/2012 y sus modificatorias.

4. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.